

---

# IX. POLITICA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

## IX.1. LA POLITICA SOCIOESTRUCTURAL DE LA CEE Y SU APLICACION EN ESPAÑA

El Reglamento (CEE) 2.052/88, del Consejo, marcó un hito en la concepción de la política socioestructural, exigiendo una programación plurianual regionalizada que permite la concentración de las intervenciones en las regiones con mayores deficiencias.

El Reglamento (CEE) 4.253/88, del Consejo, aprobó las disposiciones de aplicación del anterior Reglamento y el Reglamento (CEE) 4.256/88, del Consejo, las disposiciones de aplicación en lo relativo al FEOGA-Orientación.

La actuación comunitaria a través del FEOGA-Orientación se dirige a dos de los objetivos incluidos en el Reglamento (CEE) 2.052/88: el Objetivo 1,

cuya misión es fomentar el desarrollo de las regiones menos desarrolladas, y el Objetivo 5, que se desgrega en: a) acelerar la adaptación de las estructuras agrarias, y b) fomentar el desarrollo de las zonas rurales.

La actuación en estos objetivos requirió previamente la delimitación de las regiones en retraso y de determinadas zonas rurales, incluyéndose dentro del denominado Objetivo 1 las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, la Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Murcia, y en el Objetivo 5b zonas específicas que pertenecen a Comunidades Autónomas no incluidas en el Objetivo 1.

De acuerdo con lo anterior, el Estado español presentó el Plan de Desarrollo Regional para las regio-

nes del Objetivo 1 y el Plan de Desarrollo de zonas rurales para el Objetivo 5b. La Comisión de la CEE aprobó, en respuesta a tales planes, los Marcos Comunitarios de Apoyo, en los que se concretaba su aportación económica para el período 1989-1993.

Con la aprobación, en 1992, del Programa Operativo de Mejora de las Condiciones de la Producción Agraria en Melilla concluye la fase de programación para el período 1989-1993. El programa, con una inversión prevista de 1,85 MECUS y una participación comunitaria de 1,04 MECUS, contempla actuaciones para la mejora de las estructuras agrarias, la diversificación de la actividad agraria y la conservación y aprovechamiento del medio natural.

Durante 1992 se encuentran en ejecución, cofinanciados por el FEOGA-Orientación, 33 programas en las regiones del Objetivo 1 y ocho en las Comunidades con zonas incluidas en el Objetivo 5b, a los que hay que añadir las iniciativas comunitarias con participación del FEOGA-Orientación, al amparo del artículo 11 del Reglamento (CEE) 4.253/88, ENVIREG, INTERREG, REGIS y LEADER. Las tres primeras se aplican mediante la fórmula de Programas Operativos y la última como subvención global.

Dentro de la política socioestructural de la CEE para el medio rural hay que considerar especialmente la iniciativa LEADER, a la que se acogen en España 52 programas de desarrollo rural que han comenzado a ejecutarse a lo largo de 1992.

El día 16-12-91 fue firmado el Convenio entre la Comisión de la CEE y el IRYDA, mediante el cual se designaba a éste como "Organismo Intermediario" para la aplicación en España de dicha iniciativa comunitaria. Cumpliendo lo estipulado en este documento, el IRYDA firmó convenios con cada uno de los Grupos de Desarrollo responsables de los programas. Cumplidos los requisitos que en los citados documentos se establecieron, les fue enviado el primer anticipo de la aportación de la CEE, con un montante de 6.200 millones de pesetas, que han permitido a los Grupos iniciar la ejecución de los programas.

En octubre, en el marco de unas jornadas de trabajo sobre la iniciativa LEADER, se reunió el Comité de Seguimiento de la misma con la asistencia de representantes de los Grupos de Desarrollo, de las Administraciones nacionales y de la Comisión de la CEE.

Con la participación de las administraciones implicadas para el seguimiento y evaluación de los programas operativos se han celebrado diecinueve reuniones del Comité de Seguimiento, nueve para las regiones del Objetivo 1 y ocho en las Comunidades Autónomas con zonas incluidas en el Objetivo 5b. Asimismo en el mes de julio se reunió el Comité Nacional del Marco Comunitario de Apoyo para las zonas del Objetivo 5b con la participación de todas las Comunidades Autónomas afectadas, en el que se analizó la situación alcanzada hasta tal fecha.

La contribución financiera concedida por el FEOGA-Orientación en 1992 ha ascendido a 77.592,3 millones de pesetas, de los que 10.357,7 corresponden a proyectos presentados en 1992, 26.757,7 al saldo reembolsado por acciones efectuadas en 1991 y 40.476,9 a anticipos de gastos realizados en 1992.

La aportación del FEOGA-Orientación en 1992 por las inversiones realizadas en 1991 en el ámbito del Reglamento (CEE) 1.118/88, por el que se establece una acción común específica para la promoción del desarrollo agrario en España, ha ascendido a 16.585,2 millones de pesetas, de los que en 1991 el FEOGA-Orientación anticipó 8.652,5 millones.

Los Programas Operativos de los Objetivos 1 y 5b y las iniciativas comunitarias han generado aportaciones por un montante de 20.625,8 millones de pesetas.

## IX.2. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL

Durante 1992 y en el ámbito de los convenios suscritos entre el IRYDA y cada una de las Comunidades Autónomas, con las excepciones de Navarra y el País Vasco, se han firmado protocolos de actuaciones conjuntas en los que se recogen las relaciones de obras a ejecutar con la financiación correspondiente al IRYDA y a cada Comunidad Autónoma.

Las previsiones anuales de inversión se insertan:

- a) En actuaciones efectuadas al amparo del Reglamento (CEE) 1.118/88, por el que se establece una acción común específica para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España.
- b) En las actuaciones derivadas del Reglamento (CEE) 2.052/88, relativo a las funciones de los Fondos de carácter estructural y sus reglamentos de aplicación, en los que se dispone